

**Municipio de Tolimán, Querétaro**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22018-19-1611-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1611

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,654.9
Muestra Auditada	20,654.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,654.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Tolimán, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,257.4 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,016.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 13,381.5 miles de pesos, para un importe total de 20,654.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/03	Ampliación de red de energía eléctrica en barrio de los eucaliptos; en el municipio de Tolimán; Qro.	1,299.2
2.-	FAISMUN	MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/30	Ampliación de red de energía eléctrica en camino real a casa blanca y calle los pirules; san pedro de los eucaliptos; en el municipio de Tolimán Qro.	1,532.5
3.-	FAISMUN	MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/29	Construcción de urbanización de calle sin nombre en la localidad de san pedro de los eucaliptos; en el municipio de Tolimán; Qro.	2,425.7
			Total FAISMUN	5,257.4
4.-	FORTAMUN	MT/DEASIRHMTM/CAEAC S/IR-01/2024	Adquisición de ambulancia	2,016.0
			Total FORTAMUN	2,016.0
5.-	PFM	22	Feria Tolimán 2024	8,219.6
6.-	PFM	23	Feria Tolimán 2024	2,743.4
7.-	PFM	MT/DEASIRHMTM/CAEAC S/IR-02/2024	Rehabilitación del libramiento del municipio de Tolimán	2,418.5
			Total PFM 2024	13,381.5
			Total del Universo Seleccionado	20,654.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de contratación de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 12,979.0 miles de pesos, correspondiente a los contratos números 22 relacionado con “Feria Tolimán 2024” por 8,219.6 miles de pesos y 23 relacionado con “Feria Tolimán 2024” por 2,743.4 miles de pesos, para un total de 10,963.0 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos de las PFM 2024 y el contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-01/2024, relacionado con “Adquisición de ambulancia” por 2,016.0 miles de pesos, registrado contablemente como pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública de los contratos con número 23 “Feria de Tolimán” y 22 “Feria de Tolimán”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 39 y 40.

**2024-B-22018-19-1611-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tolimán, Querétaro, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública de los contratos con números 23 "Feria de Tolimán" y 22 "Feria de Tolimán", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 39 y 40.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 3 expedientes de contratación de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 12,979.0 miles de pesos, correspondiente a los contratos números 22 relacionado con "Feria Tolimán 2024" por 8,219.6 miles de pesos y 23 relacionado con "Feria Tolimán 2024" por 2,743.4 miles de pesos, para un total de 10,963.0 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos de las PFM 2024 y el contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-01/2024 relacionado con "Adquisición de ambulancia" por 2,016.0 miles de pesos, registrado contablemente como pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, de los cuales no proporcionaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los servicios adquiridos y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual al omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validaron la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 12,979.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 24, fracción VI, y 42.

El municipio de Tolimán, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número 22 "Feria de Tolimán" y 23 "Feria de Tolimán" el contrato de la cuenta pagadora y del contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-01/2024 "Adquisición de ambulancia", proporcionó el contrato de la cuenta pagadora, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, la documentación comprobatoria, los entregables que validaron la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados; sin embargo, para los contratos 22 "Feria de Tolimán" y 23 "Feria de Tolimán", la evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada no es suficiente,

por lo que se aclaró la cantidad de 2,015,977.92 pesos y quedó pendiente de acreditar la cantidad de 10,963,044.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-22018-19-1611-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,963,044.00 pesos (diez millones novecientos sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar el reporte fotográfico de los servicios adquiridos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, al omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validaron la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados de los contratos con números 22 "Feria de Tolimán" y 23 "Feria de Tolimán" pagados con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 24, fracción VI, y 42.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 7,675.9 miles de pesos, con los contratos números MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-02/2024, MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/03, MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/30 y MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/29, relacionados con "Rehabilitación del Libramiento del Municipio de Tolimán", "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Barrio de Los Eucaliptos en el Municipio de Tolimán Qro.", "Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Camino Real a Casa Blanca y Calle Los Pirules San Pedro de Los Eucaliptos en el Municipio de Tolimán Qro." y "Construcción de Urbanización de Calle sin nombre en la localidad de San Pedro de Los Eucaliptos en el Municipio de Tolimán Qro.", respectivamente, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación como lo es suficiencia presupuestal, acta de fallo, contrato con anexos y la garantía de cumplimiento; sin embargo, del contrato con número MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/29 "Construcción de Urbanización de Calle sin nombre en la localidad de San Pedro de Los Eucaliptos en el Municipio de Tolimán Qro." no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón ni la constancia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

El municipio de Tolimán, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato MTQ-

DEEAOP/FAISMUN 2024/29 “Construcción de Urbanización de Calle sin nombre en la localidad de San Pedro de Los Eucaliptos en el Municipio de Tolimán Qro.” la constancia de inscripción al padrón y la constancia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 7,675.9 miles de pesos, de los cuales se realizó una la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía respecto de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-02/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encontraban vinculadas entre sí.

El municipio de Tolimán, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita el acta de asamblea donde el socio se separa de la empresa con una fecha anterior a la celebración del contrato fiscalizado con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-02/2024, dicha información que aclara y justifica que la empresa ganadora y una participante no realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que ambas empresas no se encontraban vinculadas entre sí, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 7,675.9 miles de pesos, respecto de los contratos con número MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/03, MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/29 y MTQ-DEEAOP/FAISMUN 2024/30, pagados con recursos del FAISMUN 2024, relacionados con electrificación y urbanización, se comprobó que dichos conceptos de gasto están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo; sin embargo, no proporcionaron documentación comprobatoria del gasto, la evidencia de la entrega de los vales ni la evidencia fotográfica de la entrega de la mezcla asfáltica para su uso o aplicación del contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-02/2024, por lo que no se acreditó que la obra que la obra se encuentra en operación, pagado con recursos de las PFM 2024 por 2,418.5 miles de pesos.

El municipio de Tolimán, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los vales y la evidencia fotográfica de la entrega de la mezcla asfáltica

para su uso o aplicación del contrato con número MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-02/2024 pagado con recursos de las PFM 2024 por 2,418,524.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,963,044.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,654.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tolimán, Querétaro, mediante Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10,963.0 miles de pesos, que representó el 53.1% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tolimán, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MT/OIC/205/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran no atendidos.



\*Nombre Inconcreto  
1 Lcccio 1USP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.  
OFICIO: MT/OIC/205/2025.

ASUNTO: SE REMITEN JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA AUDITORIA NO. 1611.

Toluán, Querétaro a 01 diciembre de 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.



Por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, en atención al Oficio Núm: DGAGF "D"/8689/2025, con fecha de recepción del 21 de noviembre de 2025, referente a la auditora número 1611, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipio" con motivo de la fiscalización de la CUENTA PÚBLICA 2024, por este medio remito a usted las justificaciones y aclaraciones de conformidad a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares agregadas al oficio citado con anterioridad de conformidad a los siguientes:

- I. NÚMERO DE RESULTADO 2, DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS: por lo que respecta al Municipio de Toluán, Qro, en relación a la falta del Dictamen de Excepción, informo que dicha documentación fue requerida a los ex Servidores públicos de la administración 2021-2024, por medio de los oficios MT/OIC/193/2025 MT/OIC/195/2025, y MT/OIC/202/2025 los cuales fueron debidamente notificados, por lo que se agrega al presente en copias certificadas las contestaciones emitidas por los ex servidores públicos que formularon en tiempo y forma su contestación, así mismo derivado de dichas contestaciones el personal actual de la Coordinación de Adquisiciones realizó una búsqueda minuciosa a los archivos existentes en dicha coordinación sin que se encontrara información alguna por cuanto ve al Dictamen de Excepción faltante tal y como se menciona en el oficio No. DEASIRHMTM0538 del cual se agrega copia certificada presente, así mismo se anexan 6 cartas de exclusividad en copia certificada signadas por Andrés Validez, José Juan Ayala Guillen, Ramón Rojo Villa, Carlos Ávila Aranda, José Antonio Luna González y Guillermo Carvajal Arrocha esto por cuanto ve a los contratos identificados bajo los numerales 23 y 22, misma que se agrega al presente (Anexo 2) y de manera digital en dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificada. (Anexo 1).
- II. NÚMERO DE RESULTADO 3, DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS: por cuanto ve a este resultado y en relación a la falta de la evidencia fotográfica de los contratos identificados bajo los números 22 y 23 informo que dicha documentación fue requerida a los ex Servidores públicos de la administración pública 2021-2024, por medio de los oficios, MT/OIC/193/2025 MT/OIC/195/2025 y MT/OIC/202/2025 los cuales fueron debidamente notificados, por lo que se agrega al presente en copias certificadas las contestaciones emitidas por los ex servidores públicos que formularon en tiempo y forma su contestación, derivado de



dichas contestaciones el personal actual de la Coordinación de Adquisiciones realizo una búsqueda minuciosa a los archivos existentes en dicha coordinación por lo que se anexa al presente de manera digital en dispositivo de almacenamiento USB (Anexo 1), las evidencias fotográficas con las que se cuentan, así mismo se agrega en copia certificada (Anexo 3) el contrato de la cuenta bancaria pagadora identificado con el número 0122130157 BBVA México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y de manera digital en dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificada. (Anexo 1).

Por lo que respecta al contrato identificado como MT/DEASIRHMTM/CAEACS/IR-01/2024, se agrega al presente en copias certificadas (Anexo 4) la evidencia de la compra de ambulancia y la evidencia del equipamiento de dicha ambulancia, en el mismo orden de ideas se adjunta en copia certificada el contrato de la cuenta bancaria pagadora identificado con el número 18-00027633-0 Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México (Anexo 5).

- III. NÚMERO DE RESULTADO 4, DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: por cuanto a lo solicitado en este punto se agrega al presente copia certificada de las constancias de inscripción al padrón de contratistas Municipal y Estatal así como la Opinión Positiva de Cumplimiento (Anexo 6) y de manera digital en dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificada. (Anexo 1).
- IV. NÚMERO DE RESULTADO 5, DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: Derivado de la observación plasmada en los resultados finales y observaciones preliminares, se agrega al presente el oficio No. DEASIRHMTM/0539/2025 así como el escrito signado por el contratista Adres Herbert Urquiza, Acta de Asamblea Extraordinaria, Acta Protocolizada, Cartas de Conocimientos Normativos de los 3 Proveedores y la Propuesta Técnica y Económica del Tercer participante. (Anexo 7)
- V. NÚMERO DE RESULTADO 7, DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: en relación a este resulta y de conformidad a la observación emitida se agrega al presente 4 juego de copias certificadas de los vales de entrega (Anexo 8) así como un juego de copias certificadas de la evidencia fotográfica de la entrega de la mezcla asfáltica (Anexo 9) y en dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificada (Anexo 1).

ATENTAMENTE:  
"Gobierno con Dignidad"

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ BARRÓN.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.



C.c.p. Archivo.

GOBIERNO CON DIGNIDAD

Benito Juárez 3, Centro, 76600 Toluán, Gro.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tolimán, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 24, fracción VI, 39, 40 y 42.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.